

TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 18 DE ABRIL DE 2022 (Modalidad Virtual)

ORDEN DEL DÍA:

1. **OFICIO N° 005-2022-CPF/UNSA, (28 de marzo de 2022)** firmado por la **Dra. Zunilda Noemy Cabrera (firma como presidenta de la Comisión de Fiscalización)**, indicando:

*“(…) saludarlo y a la vez expresarle la preocupación de esta Comisión sobre las **Condiciones de Seguridad** que la Institución Universitaria está Obligada a Cumplir a fin de proteger la Salud y la Vida de todos los integrantes de la Comunidad Universitaria: Docentes, Estudiantes y Personal Administrativo. Por tal razón y en uso de las atribuciones conferidas a esta Comisión por la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, Solicitamos al **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSA**, un Informe Detallado tanto de su Labor como de la Implementación de toda la Normatividad en materia de Prevención, Protección y Asistencia que están Obligadas a Cumplir las Entidades Públicas y el Sector Privado ante la Pandemia del COVID-19 que desde el año 2020 hasta la actualidad agobia a la Humanidad.*”

“(…) hacemos llegar a su Despacho el Informe Evaluativo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSA, a fin de que se sirva Disponer la Implementación de Toda la Normatividad referida al COVID-19, tanto en la Sede Central de la UNSA como en sus filiales, con la Asistencia Técnica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y bajo la Supervisión del Despacho Rectoral, con el propósito de proteger la Salud y la Vida de los Integrantes de la Comunidad Universitaria y prevenir Inclusive alguna Eventual Observación que pudiese Obstaculizar los procesos de Acreditación.

Finalmente, ante la primacía de los hechos, esta Comisión recomienda que mientras la UNSA NO CUMPLA con la Implementación de la Normatividad referida al COVID – 19, toda forma de Actividad Académica y Administrativa debe estar supeditada a la Implementación de dicha Normatividad y su estricto Cumplimiento, a fin de evitar implicancias Administrativas y Legales a que hubiere lugar, por Negligencia de Funcionarios y Autoridades de las diferentes Áreas Académicas y Administrativas de la UNSA”.

Al respecto, a fin de potenciar las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 942-2017, cuyo mandato ha sido ampliado hasta el término de la Emergencia Sanitaria dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, ampliada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, según Resolución de Consejo Universitario N° 0366-2020; en consecuencia, disponer que todas las autoridades y dependencias universitarias, atiendan los requerimientos y recursos necesarios efectuados por dicho Comité, debiendo otorgarse todas las facilidades que se amerite a fin de garantizar su funcionamiento.

Al respecto, en relación al Oficio N° 005-2022-CPF/UNSA presentado por la Dra. Zunilda Noemy Cabrera del Carpio de Morales, el señor Rector, a título personal, informó que, éste será remitido a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, para revisión y opinión legal, dado que la mencionada servidora ha suscrito dicho documento como Presidenta del Comité Permanente de Fiscalización de la Universidad, cuando la misma integró el referido Comité por el periodo de un (1) año, a partir del 20 de noviembre del 2020, según la Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2020 del 06 de noviembre de 2020, habiendo vencido en exceso su periodo como integrante de la referida Comisión a la fecha.

2. CONVENIO MARCO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA:

Oficio N° 0213-2022-OCC-OUCCRIBP-UNSA, de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, por el que remite para aprobación el **Convenio No 038-2022-MINSA** “Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, El Gobierno Regional de Arequipa y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, suscrito por las partes el 08 de abril del 2022 y con el **visto bueno de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal (Informe Legal N° 676-2021-OUAL/TR-UNSA)**.

Se acordó aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, y designar como Coordinador y/o Responsable de Convenio al Dr. Richar Alberto Paredes Orué, quien se encargará de informar al Rectorado, así como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN MODALIDAD DE MATRÍCULA DE LA FACULTAD DE MEDICINA:

OFICIO N° 0213-2022-FM-UNSA presentado por el Decano de la Facultad de Medicina mediante el cual, solicitó se apruebe en vía de regularización que el régimen de estudios en dicha Facultad, sea por rotaciones, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para lograr el licenciamiento.

Al respecto, el **Consejo Universitario en su Sesión del 15 de marzo del 2022**, de acuerdo al pronunciamiento sobre el pedido de la Facultad de Medicina, se procedió a la consulta a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal.

En tal sentido, a través del **Informe Legal N° 339-2022-OUAL-TR/UNSA**, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, opina que estando a que la normativa Estatutaria (artículo 59° del Estatuto de la UNSA), tiene definido el régimen de estudios bajo el sistema semestral, la inclusión del régimen por rotaciones, resulta inaplicable, mientras no se encuentre aprobado por dicho cuerpo normativo.

El Dr. indicó que este expediente debe elevarse a Asamblea Universitaria, porque la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, indica que debe modificarse el Estatuto Universitario, sin embargo, no se ha planteado la propuesta de modificación del artículo 59° del mismo, en el formato “DICE y DEBE DECIR” por lo que, previamente tendría que remitirse a la Oficina de Desarrollo Organizacional.

Se acordó derivar el expediente a la Oficina de Desarrollo Organizacional para que, en coordinación con la Facultad de Medicina, presenta la propuesta de modificación

pertinente del Estatuto Universitario, con el Formato “DICE y DEBE DECIR”, ello a fin de ponerlo en consideración de la próxima Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria.

4. INCORPORACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO EN EL REGLAMENTO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA:

Con **Resolución de Consejo Universitario N° 0005-2022** del 10 de enero del 2022, se ratificó para el Año Fiscal 2022, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 565-2017 del 24 de julio del 2017, por la que se aprobó el “**Reglamento de Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva para Profesores Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos directivos**”, con sus respectivas modificatorias y ratificatorias.

Considerando que el **Jefe de la Oficina de Acreditación**, ha sido incorporando en el referido Reglamento, según **Resolución de Consejo Universitario N° 0072-2020** del 28 de enero del 2020; y tanto la Oficina de **Acreditación y Licenciamiento**, ambas son dependencias de la **Oficina Universitaria de Calidad**, **CORRESPONDE incorporar al Jefe de la Oficina de Licenciamiento, que tiene la categoría y régimen de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE) DR. OSCAR OMAR NUÑEZ TEJADA**, y que ocupa cargo directivo (en el equivalente al de un Director Universitario); y en consecuencia, autorizar el pago de dicha bonificación especial, para el ejercicio presupuestal 2022, a partir del mes de abril del 2022.

Se acordó incorporar en el beneficio de la Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva, el cargo de Jefe de la Oficina de Licenciamiento, en el equivalente al de un Director Universitario, (cuyo jefe tiene la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva PRDE, y ocupa cargo directivo); y, en consecuencia; autorizar el pago de dicha Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva, para el ejercicio presupuestal 2022, en 12 cuotas, a partir del 06 de abril del 2022 (fecha de su designación como Jefe de la Oficina de Licenciamiento).

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 20 DE ABRIL DE 2022 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

REESTRUCTURACIÓN Y/O REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNSA.

Luego de la exposición del Director de la Dirección Universitaria de Admisión, Dr. Ronald Walter Hermoza Romero, y de las intervenciones de los miembros del Consejo Universitario, **se acordó:**

1. Conformar una **Comisión investigadora para que se encargue de inspeccionar la administración económica - financiera del Centro Pre-Universitario (CEPRUNSA) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, la cual tiene amplias atribuciones para realizar los requerimientos necesarios de documentación e informes que estime pertinentes a cualquier dependencia de la Universidad para el desarrollo de su labor; dicha Comisión está presidida por el Dr. Luís Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico; e, integrada por el Dr. Víctor Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, el Dr. Richard Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina; el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho; el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y la estudiante Katherin Johana Meza Zamalloa, representante estudiantil ante Consejo Universitario, a quienes se les otorga un plazo 60 días, para cumplir con la labor encomendada;
2. Conformar una **Comisión para que se encargue de evaluar la situación organizacional y académica actual del Centro de Estudios Pre-Universitario (CEPRUNSA) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, la cual tiene amplias atribuciones para realizar los requerimientos necesarios de documentación e informes que estime pertinentes a cualquier dependencia la Universidad para el desarrollo de su labor; dicha Comisión está presidida por el Dr. Walter Cornelio Fernández Gambarini, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación e integrada por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería; por el Dr. Antenor Edgardo Chávez Valencia, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; y, por el estudiante Diego Alfredo Vargas Rodríguez, representante estudiantil ante Consejo Universitario, a quienes se les otorga un plazo 30 días, para cumplir con la labor encomendada; y,
3. Encargar al Director de la Dirección Universitaria de Admisión, **elabore una propuesta de mejora de la enseñanza del Centro de Estudios - Pre Universitario - CEPRUNSA**, a fin de potenciar los aspectos académicos en base a los estándares que exige el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, considerando que el citado Centro de Estudios es un órgano de línea de la referida dirección.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 17 DE MAYO DE 2022 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

1. EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADO - 2022

Luego de otorgar el uso de la palabra al Sr. Juan Luís Terán, en representación de los postulantes que no ingresaron en el Examen de Admisión de la Escuela de Postgrado, llevado a cabo el día domingo 15 de mayo de 2022, en la modalidad virtual, manifestando serios problemas técnicos en la plataforma del examen virtual y/o soporte informático, e indicando desigualdad de oportunidades entre los postulantes al momento de rendir el examen; a la Srta. Paula Chambi Pérez, Miembro del Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, quien en representación de los señores estudiantes solicitaba la anulación total del referido examen de admisión; y con las intervenciones de los miembros del Consejo Universitario, **se acordó:**

1. Anular el Examen de Admisión de la Escuela de Postgrado, llevado a cabo el día domingo 15 de mayo de 2022, en la modalidad virtual, por problemas técnicos en la plataforma del examen virtual y/o soporte informático;
2. Disponer que la Escuela de Postgrado haga llegar la propuesta de reprogramación de fecha en que se llevaría a cabo el nuevo examen de admisión 2022, para su respectiva autorización por Consejo Universitario; y,
3. Encargar a la misma Escuela de Postgrado, que, en coordinación con los Directores de las Unidades de Postgrado de las Facultades, evalúen la posibilidad de la ampliación de vacantes de sus programas de Maestrías y Doctorados, para un proceso complementario.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

**TRANSCRIPCIÓN - RESÚMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 19 DE MAYO CONTINUADA EL 24
DE MAYO DE 2022
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LA COMISIÓN DESIGNADA POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0172-2022, respecto al “Programa de Capacitación en Gestión para Autoridades Universitarias” del Instituto de Investigaciones y Estudios en Administración Universitaria - INPEAU en la Universidad Federal de Santa Catalina - Brasil.

INFORME N° 01-2022-COM-CAP.INPEAU, de la **Comisión nombrada por la Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2022, presidida por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero**, Decana de la Facultad de Enfermería; e **integrada por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, por el **Dr. Walter C. Fernández Gambarini**, respecto a la invitación (vía correo electrónico) para participar en el **Programa de Capacitación en Gestión para Autoridades Universitarias del Instituto de Investigaciones y Estudios en Administración Universitaria – INPEAU en la Universidad Federal de Santa Catarina – Brasil, cuyo desarrollo se llevará a cabo en 02 Módulos, del 23 al 27 de mayo del 2022 en Florianópolis Brasil**; haciendo llegar las siguientes conclusiones:

- Consideran que el INPEAU, es una institución con la experiencia adecuada para cumplir con los objetivos institucionales, para el desarrollo, sistematización y difusión de nuevos conocimientos en el área de gestión, en el ámbito académico, acorde con las exigencias que el mundo universitario contemporáneo impone.
- Consideran que, la capacitación de las autoridades, contribuirá a la articulación de las funciones de docencia, investigación y extensión de actividades que permitan un compromiso mayor con la universidad y sociedad.
- Proponen se considere el Programa de Capacitación, presentado con el Módulo 1 y 2 en la Formación Directiva para Autoridades Universitarias, agregando además la sostenibilidad e información de la acreditación a nivel internacional. (Se adjunta el Programa de Capacitación – INPEAU).
- Proponen la suscripción de un nuevo convenio con la Universidad Federal de Santa Catarina – Florianópolis – Brasil, a través de su fundación, de acuerdo externo al amparo de la investigación nacional e internacional, el mismo que debe garantizar los procedimientos administrativos, financieros. (US\$ de 45,000.00 dólares americanos).
- Así mismo, consideran que las fechas reprogramadas podrían ser del 23 al 27 de mayo del 2022, siempre y cuando los procedimientos del Convenio se realicen oportunamente.
- Por lo manifestado, opinan que la capacitación en Gestión para Autoridades Universitarias, sería factible por ser en beneficio para la Institución.

INFORME FINAL N° 02 -2022-COM-CAP.INPEAU, mediante el cual informa que con fecha 26 de abril del 2022, se tuvo una reunión virtual con el Dr. Pedro Antonio de Melo, Coordinador INPEAU, de la Universidad Federal de Santa Catarina – Florianópolis – Brasil, a fin de evaluar la propuesta del Programa de Capacitación en Gestión para Autoridades Universitarias, el mismo que fue presentado ante la Comisión; y con fecha 16 de mayo, se tuvo una reunión virtual con el Dr. Pedro Antonio De Melo y los integrantes de la Comisión de Consejo Universitario,

quedando como fechas de capacitación **los días 20 al 24 de junio, siendo la partida el día 18 de junio y retorno el día 26 de junio.**

- El día 13 de mayo, se remitió a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, el Oficio N° 284-2022-FEN-UNSA, solicitando se reactive al Convenio con la Universidad Santa Catarina – Brasil, quienes derivaron a la Dirección General de Administración, con el Oficio N° 0284-2022-OCC-OUCCRIBP-UNSA, para su atención.
- Con fecha 17 de mayo, se hace llegar un segundo Proyecto Actualizado de fechas, del Programa de Capacitación y la suscripción de un Contrato, enviado por el Dr. Pedro Antonio de Melo, Coordinador INPEAU, de la Universidad Federal de Santa Catarina – Florianópolis – Brasil, a través de su fundación, el mismo que debe garantizar los procedimientos administrativos, financieros. (US\$ de 35,000.00 dólares americanos), a la Dirección General de Administración, para que pueda realizar los trámites administrativos correspondientes, con Oficio N° 287-2022-FEN-UNSA, enviando también los datos del Dr. Pedro Antonio De Melo, correo electrónico y número de celular.
- Con fecha 18 de mayo, se recibe un mensaje vía WhatsApp, del Dr. Pedro de Melo, proponiendo como nuevas fechas el día 22 de junio al 29 de junio, debido a la falta de capacidad en los hoteles de la localidad, a quien se le ha solicitado haga llegar, oficialmente las fechas que señala.
- Con fecha 18 de mayo se recibe el Oficio N° 0880-2022-DIGA, de la Dirección General de Administración, dando a conocer, que habiendo recibido el documento de la Oficina de Convenios, no amerita la suscripción de un Convenio, más si la elaboración de un contrato, porque es un acuerdo de voluntades existiendo obligaciones recíprocas por partes del Instituto de Investigación y Estudios en Administración Universitaria (INPEAU) de prestar un servicio de capacitación y por parte de la UNSA, un pago por este servicio. Así mismo, refiere que se ha adquirieron 17 pasajes aéreos hacia la ciudad de Florianópolis – Brasil, y haberse estos extendido su validez hasta el 30 de junio del año en curso como fecha límite de programación, resalta que los pasajes aéreos deben ser utilizados por los mismos pasajeros, las mismas rutas y las mismas condiciones tarifarias.
- Remite la relación de autoridades que asistirán al Programa de Capacitación para Autoridades Universitarias (se adjunta relación).

OFICIO N° 634 -2022-OUAL/TR-UNSA, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, **OPINA** que: **RESULTARÍA VIABLE**, siempre y cuando, se cumplan con las condiciones establecidas para la Contratación Internacional, que prevé la Ley de Contrataciones del Estado, tal como fuera informado a la Dirección de Administración a través del Informe N° 578-2022-OUAL/TR-UNSA, ello con la finalidad de encontrarnos alineados con la función de Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente, establecido en el numeral 6.8 del artículo 6° del Estatuto Universitario.

INFORME N° 312-2022-SDL-UNSA, de la Subdirección de Logística, en el que informa que no será posible realizar el cambio de pasajes; ni se pagará ningún concepto por penalidad, únicamente por tarifa actual; siendo importante confirmar las fechas definitivas del viaje. Por otro lado, también se menciona que solo para el viaje de retorno de Florianópolis el día 29 de junio del 2022, las autoridades tendrán que tomar un colectivo Taxi del Aeropuerto de Congonh al Aeropuerto de Guarulh, a fin de tomar el vuelo de Sao Paulo a Lima; finalmente cualquier gasto para

movilidad u hospedaje fuera del itinerario tendrán que ser solicitados de forma separada.

Se acordó: **1)** Aprobar el Informe Final N° 02-2022-COM-CAP.INPEAU remitido por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, en su calidad de Presidenta de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2022; **2)** Encargar a la Dirección General de Administración, en coordinación con las oficinas correspondientes, la elaboración del Contrato respectivo entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y la Universidad Federal de Santa Catarina de Florianópolis - Brasil, previo al proceso de selección para la contratación internacional del servicio correspondiente y a la compra de pasajes aéreos de los participantes en la mencionada capacitación, a cargo de la Subdirección de Logística; **3)** Disponer que la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emita su informe respectivo, que sustente la legalidad de la referida capacitación para autoridades universitarias en Florianópolis - Brasil, una vez, completado el expediente, según lo dispuesto en los numerales 1) y 2); **4)** Con todo lo dispuesto en los numerales **1), 2) y 3), autorizar el viaje** de la autoridades universitarias, para que participen del Programa de Capacitación en Gestión para Autoridades Universitarias del Instituto de Investigaciones y Estudios en Administración Universitaria - INPEAU en la Universidad Federal de Santa Catarina - Brasil; y **5)** Encargar a la Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Logística, la Oficina Universitaria de Planeamiento y demás que correspondan; realizar las gestiones y/o trámites respectivos, para dar estricto cumplimiento al presente acuerdo.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

**TRANSCRIPCIÓN - RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 31 de MAYO DE 2022
(Modalidad Presencial)**

ORDEN DEL DÍA:

1. **PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2023, CRONOGRAMA DE EVALUACIONES DEL PROCESO 2023; Y CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2023**

OFICIO N° 768-2022- DUA-VR.AC-UNSA, con el que el Director de la Dirección Universitaria de Admisión, remite la **propuesta del Reglamento de Admisión 2023; Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión Ordinario 2023; y Cronograma de Evaluaciones del Proceso 2023**, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE EVALUACIONES DEL PROCESO 2023		
CEPRUNSA I FASE 2023		
Inscripciones	lun 19-may-2022	lun 13-jun-2022
Inicio de clases	lun 13-jun-2022	
Examen de Perfil vocacional	dom 17-jul-2022	
Primer examen	dom 24-jul-2022	
Segundo examen	dom 04-set-2022	
ORDINARIO I FASE 2023		
Inscripciones	lun 04-jul-2022	mar 06-set-2022
Examen de Perfil vocacional	dom 11-sep-2022	
Examen Ordinario	dom 18-sep-2022	
CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023		
Inscripciones	lun 12-ago-2022	sab 24-sep-2022
Inicio de clases	lun 26-set-2022	
Examen de Perfil vocacional	dom 30-oct-2022	
Primer examen	dom 06-nov-2022	
segundo examen	dom 18-dic-2022	
CEPRUNSA II FASE 2023		
Inscripciones	lun 28-nov-2022	vie 30-dic-2022
Inicio de clases	mar 02-ene-2022	
Examen de Perfil vocacional	dom 05-feb-2023	
Primer examen	dom 12-feb-2023	

Segundo examen	dom 26-mar-2023	
EXTRAORDINARIO 2023		
Inscripciones	lun 09-ene-2023	vie 27-ene-2023
Inicio de clases	lun 30-ene-2023	
Examen de Perfil vocacional	dom 19-feb-2023	
Examen Extraordinario	dom 26-feb-2023	
Asignación de vacantes	mié 01-mar-2023	
ORDINARIO II FASE 2023		
Inscripciones	lun 27-feb-2023	mié 22-mar-2023
Examen de Perfil vocacional	dom 26-mar-2023	
Examen Ordinario	dom 02-abr-2023	
FILIALES 2023		
Inscripciones	lun 27-mar-2023	mié 05-abr-2023
Examen Filiales	sáb 08-abr-2023	

INFORME N° 001-2022-CR, presentado por la **Comisión de Reestructuración que se encargó de garantizar la mejora continua, tanto en la estructura organizacional, financiera y académica en la Dirección Universitaria de Admisión**, conformada por la Resolución Rectoral N° **0471-2022**, presidida por el **Dr. José Luis Aguilar Gonzales**, Docente Asociado de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, e integrada por el **Dr. Víctor Alfonso Rivera Flores**, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la **Dra. María Elena Rojas Zegarra**, Docente Asociada de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación y por el **Mg. Víctor Hugo Rosas Iman**, Docente Asociado de la misma Facultad, al respecto la referida Comisión recomienda:

- Que los exámenes sean presenciales.
- Que los ejes temáticos pasen a un total de 80 preguntas, donde se incorpore preguntas en inglés.
- Incluir la constancia del logro de aprendizajes y la evaluación al ingresante sobre su perfil psicológico.
- Capacitación a los docentes formuladores.
- Actualización de los materiales académicos.
- Implementación de Test Psicológicos para un mejor trabajo.

ACUERDOS:

1. Considerando el Consejo Universitario hizo algunas observaciones a dicha propuesta del Reglamento de Admisión, el cual fue remitido previamente vía correo electrónico de Secretaría General; y a fin de aprobar el referido Reglamento en una próxima sesión, **se acordó que en el plazo de 48 horas**, los miembros de Consejo Universitario deberán hacer llegar dichas observaciones o aportes al mismo, de forma escrita y directamente al Director de la Dirección Universitaria de Admisión,

Dr. Walter Ronal Hermoza Romero, a efecto, que incorpore lo propio, en caso corresponda, y lo haga llegar en su versión final.

- Se acordó** aprobar que el Examen de Admisión a la Universidad conste de 60 preguntas; y que se precise en el Reglamento respectivo que las vacantes supernumerarias derivan de aquellas vacantes de los diferentes Programas de Estudio que quedaron libres; de igual manera **se acordó** que el Director de la Dirección Universitaria de Admisión, Dr. Walter Ronal Hermoza Romero, se sirva remitir el Oficio N° 768-2022- DUA-VR.AC-UNSA; y el Informe N° 001-2022-CR a la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0177-2022, a fin que la misma consolide lo propio y haga llegar su informe final respectivo.
- Se acordó** aprobar el Cronograma de Evaluaciones del Proceso 2023 de la Dirección Universitaria de Admisión, con cargo a las modificaciones siguientes:

DICE:	DEBE DECIR:
CEPRUNSA I FASE 2023 – Inscripciones del 19 de mayo del 2022 al 13 junio del 2022	CEPRUNSA I FASE 2023 – Inscripciones del 01 junio del 2022 al 13 de junio del 2022

Por otro lado, en cuanto a la fecha del CEPRUNSA II FASE 2023 – Segundo Examen y ORDINARIO II FASE 2023 – Examen de Perfil Vocacional, ambos son el día **26 de marzo 2023**; por lo que los mismos deberán ser reprogramados, a efecto de evitar dos exámenes de dos procesos diferentes en una misma fecha.

- Se acordó** que el Director de la Dirección Universitaria de Admisión, haga llegar a la Comisión conformada por Resolución de Consejo Universitario N° 0177-2022, el Informe N° 001-2022-CR, así como las sugerencias y/o propuestas de mejora a la Comisión de Procesos de Selección, del CEPRUNSA; y de la propia Dirección Universitaria de Admisión, a efecto que sean consolidadas, evaluadas e incorporadas en su informe final, en caso corresponda, debiendo hacer llegar este **en el plazo de 72 horas**; al Vicerrectorado Académico, para que este a su vez lo eleve a Consejo Universitario.
- Se acordó:** **1.** Aprobar el Cuadro de Vacantes Proceso de Admisión Ordinario 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; **2.** Aprobar el Cuadro de Vacantes Proceso de Admisión Extraordinario 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; y, **3.** Aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión Ordinario 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN – RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 08 DE JUNIO DE 2022 (Modalidad Virtual)

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN

OFICIO N° 532-2022-VR.AC., con el que el Vicerrectorado Académico remite el **Oficio N° 186-2022-ODO-DIGA** de la Oficina de Desarrollo Organizacional, respecto a la revisión y/o aportes del proyecto del nuevo “**Reglamento de Admisión a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**”.

Se acordó aprobar el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**, el mismo que consta de IX Capítulos, 121 artículos, 9 Disposiciones Complementarias y 3 disposiciones finales; así como, la derogación del anterior Reglamento de Admisión de la UNSA aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0352-2019 del 29 de abril de 2019 y sus modificatorias y precisiones realizadas a través de las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0364-2020 del 18 de junio del 2020, N° 0442-2020 del 19 de agosto de 2020, N° 0521-2020 del 27 de octubre de 2020, N° 0082-2021 del 22 de febrero de 2021, N° 0181-2021 del 05 de mayo de 2021 y N° 0217-2022 del 03 de mayo de 2022, con las siguientes precisiones: En el Subcapítulo III del Capítulo VI, respecto a los dos (2) primeros puestos del Orden de Mérito de las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, resaltando que estos, debe ser “de cada región, en todo el país”; asimismo, se acordó precisar el articulado correspondiente a dicha sección.

Asimismo, teniendo en cuenta la observación del director de la Escuela de Postgrado, Dr. Fredi Angulo, **se acordó** encargar al DR. WALTER RONAL HERMOZA ROMERO, en su condición de Director de la Dirección Universitaria de Admisión, remita la reglamentación pertinente respecto al Ciclo Especial, dispuesto en el artículo 80° del Reglamento de Admisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0292-2022, que señala que: “*La DUA y la CPS evaluarán y calificarán los expedientes para validar su postulación. Si la calificación es procedente los postulantes deberán inscribirse obligatoriamente en el ciclo especial del CEPRUNSA*”.

De otro lado, a pedido de los decanos de las Facultades de Derecho y Economía, respectivamente, **se acordó** otorgarles como plazo máximo, hasta el día viernes 10 de junio del 2022, para regularizar sus pedidos (por escrito) ante la Dirección Universitaria de Admisión, para que se considere a sus facultades, en el examen de aptitud vocacional. Lo que, en su oportunidad, deberá informar el director de la referida Dirección Universitaria.

2. PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO CEPRUNSA 2023

OFICIO N° 789-2022- DUA-VR.AC-UNSA, de la Dirección Universitaria de Admisión, por el que remite el **Plan de Funcionamiento del Proceso CEPRUNSA 2023**, presentado mediante el **OFICIO N° 256-2022/CEPRUNSA2022**, del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Se acordó aprobar el **Plan de Funcionamiento del Proceso CEPRUNSA 2023** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de VII numerales y 01 anexo, con las siguientes precisiones:

En el numeral 5.3. Personal Administrativo, inciso b), *Para la preparación y lanzamiento de cada Fase se requerirá del personal asignado al CEPRUNSA; previa coordinación y autorización de la Dirección Universitaria de Admisión, así como “un*

profesional en Informática de la UNSA”, para toda la preparación de soporte técnico e informático para el desarrollo virtual.

En el numeral 7.3.3. Pago Personal Administrativo, segundo párrafo, última línea, **“Un profesional técnico en Sistemas e Informática de la OUIS”.**

En el numeral 5.4. Monitores (último párrafo), *Los seleccionados cumplirán las funciones de control de asistencia y puntualidad de docentes, asistencia de estudiantes, ya sea virtual para la I Fase, virtual o presencial y virtual para el Ciclo Quintos y la II Fase, así como el control de desarrollo del temario. y permanencia de los estudiantes durante el desarrollo de clase. “Cada monitor tendrá asignadas dos aulas de manera regular”.*

3. MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA ADMISIÓN (aprobado con RCU 0277-2022)

OFICIO N° 0534 - 2022-VR.AC., con el que el Vicerrectorado Académico remite el **Oficio N° 824-2022- DUA-VR.AC-UNSA** de la Dirección Universitaria de Admisión; mediante el cual eleva la modificatoria del **Cronograma de Exámenes del Procesos de Admisión 2023**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2022, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023		
EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2023		
Inscripciones	miércoles 08-junio-2022	lunes 20-junio-2022
Inicio de clases	lunes 20-junio-2022	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 24-julio-2022	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 31-julio-2022	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 11-setiembre-2022	
EXAMEN ORDINARIO I FASE 2023		
Inscripciones	lunes 11-julio-2022	miércoles 14-setiembre-2022
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 18-setiembre-2022	
Evaluación de conocimientos	domingo 25-setiembre-2022	
EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023		
Inscripciones	lunes 22-agosto-2022	lunes 26-setiembre-2022
Inicio de clases	lunes 26-setiembre-2022	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 30-octubre-2022	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 06-noviembre-2022	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 18-diciembre-2022	
EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2023		
Inscripciones	lunes 28-noviembre-2022	viernes 30-diciembre-2022
Inicio de clases	lunes 02-enero-2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 05-febrero-2023	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 12-febrero-2023	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 26-marzo-2023	
EXAMEN EXTRAORDINARIO 2023		
Inscripciones	lunes 09-enero-2023	viernes 27-enero-2023
Inicio de clases	lunes 30-enero-2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 19-febrero-2023	
Evaluación de aptitud académica	domingo 26-febrero-2023	
Asignación de vacantes	miércoles 01-marzo-2023	

EXAMEN ORDINARIO II FASE 2023		
Inscripciones	lunes 27-febrero-2023	miércoles 22-marzo-2023
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 02-abril-2023	
Evaluación de conocimientos	domingo 09-abril-2023	
EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2023		
Inscripciones	lunes 03-abril-2023	miércoles 12-abril-2023
Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal)	sábado 15-abril-2023	

* LA EVALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL LO RENDIRÁN LOS POSTULANTES A LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE: ARQUITECTURA, ARTES, ENFERMERÍA, MEDICINA, EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

Se acordó aprobar la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al cuadro detallado precedentemente.

4. AUTORIZACIÓN DE VIAJE DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

OFICIO N° 382-2022-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual hace de conocimiento que se ha recibido una invitación de la empresa “Lucas-Nülle GmbH”, para participar en el programa de entrenamiento en casa matriz en el país de Alemania, desde el 24 de junio hasta el 02 de julio del presente año, siendo que el programa tendrá lugar en las ciudades de Göttingen, Colonia y Kerpen – Alemania.

Dicha invitación se realiza en cumplimiento de las actividades de “Formación de Formadores”, en el marco del Contrato N° 100-2020-UNSA “CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 006-2020-UNSA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MOBILIARIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN”, señalando el **Centro de Costos: 01.03 Vicerrectorado de Investigación A.O.05.02.20 Viajes nacionales e internacionales con fines de investigación**. En ese sentido, **solicita la autorización de viaje respectiva y viáticos correspondientes para hospedaje, alimentación y movilidad del Vicerrector de Investigación**.

Se acordó autorizar el viaje del Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, en su calidad de Vicerrector de Investigación, para participar en el programa de entrenamiento en casa matriz, en cumplimiento de las actividades de “Formación de Formadores”, en el marco del Contrato N° 100-2020-UNSA “CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 006-2020-UNSA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MOBILIARIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, en Göttingen, Colonia y Kerpen - Alemania, desde el 24 de junio hasta el 02 de julio del presente año, considerando que según lo señalado por el Sr. Vicerrector de Investigación, la empresa “Lucas-Nülle GmbH”, cubrirá el monto correspondiente a los pasajes aéreos y seguro de viaje; asimismo, **se acordó** encargar a la Subdirección de Logística, para que haga llegar el monto de los viáticos correspondientes y a la Oficina Universitaria de Planeamiento la disponibilidad y certificación presupuestal, con el POI, Centro de Costos y Actividad Operativa del Vicerrectorado de Investigación, conforme a la Directiva de Asignación de Viáticos y Pasajes por comisión de servicios en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0436-2018 y demás normativa aplicable.

5. CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL

OFICIO N° 658 -2022-OUAL-TR-UNSA, ampliado con **Oficio N° 678-2022-OUAL/TR-UNSA** de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, mediante los cuales, comunica,

que el día lunes 23 de mayo del 2022, se ha notificado a la Casilla electrónica de dicha dependencia, la Cédula de Notificación No: 81070-2022-JR-LA, que fuera emitida por **la Jueza del Quinto Juzgado de Trabajo, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa**, en el Expediente No: **03282-2019-0-0401-JR-LA-05**, sobre Proceso Contencioso Administrativo de Nulidad de Resolución, o de Acto Administrativo, que siguió el ex servidor docente nombrado **Ángel Benito Mogrovejo Flores**, en contra de la UNSA, en la que se ha emitido la **Resolución N° 07, del 20 de mayo del 2022**, y se está Requiriendo al Rector de la UNSA, disponga las acciones pertinentes, a efecto de que el Consejo Universitario de la UNSA, emita una nueva Resolución Administrativa, Absolviendo al demandante de los Cargos contemplados en los **numerales 6 y 10 del Artículo No: 95 de la Ley Universitaria No: 30220, y en los acápites e).- y p).- del Artículo No: 16 del Reglamento Disciplinario para los Servidores Docentes de la UNSA**, y como consecuencia de ello graduar la sanción según corresponda, conforme a lo resuelto en la **Sentencia N° 539-2019, del 07 de noviembre del 2019**, todo ello dentro del **plazo de 30 días de notificado**, y bajo apercibimiento de imponerse la **Multa de una Unidad de Referencia Procesal a la UNSA** en caso de incumplimiento.

En ese sentido, el **Consejo Universitario** deberá, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Jueza del Quinto Juzgado de Trabajo, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, **en la Sentencia N° 539-2019 de fecha 07 de noviembre del 2019**, debiendo de **Declarar nula la Resolución de Consejo Universitario N° 0134-2019 del 26 de febrero del 2019**, únicamente en el extremo que sancionó al Sr. Ángel Benito Mogrovejo Flores, por los cargos contemplados en los **numerales 6 y 10 del Artículo No: 95 de la Ley Universitaria No: 30220, y en los acápites e).- y p).- del Artículo No: 16 del Reglamento Disciplinario para los Servidores Docentes de la UNSA**, puesto que sobre los demás incisos c)-d)-g)-r) y t) del Artículo N° 16 de mismo Reglamento Disciplinario para los Servidores Docentes de la UNSA, al haberse comprobado la negligencia en que incurrió el actor en el desempeño de sus funciones, como Coordinador Responsable de la realización de la Segunda Especialidad en Comunicación y Matemática Educación Primaria, en el marco del Convenio de Cooperación Inter Institucional No: 215-2013-MINEDU, **QUEDARON TOTALMENTE VIGENTES Y FIRMES, AL NO HABER SIDO IMPUGNADOS POR NINGUNA DE LAS PARTES. Asimismo, cabe PRECISAR** que la Sentencia N° 539-2019 de fecha 07 de noviembre del 2019, en relación a la destitución de dicho ex servidor, como a la Reincorporación del mismo, **ha sido declarada INFUNDADA; quedando firme y consentida la misma, y no siendo necesario en ese extremo graduar la pena.**

En estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Jueza del Quinto Juzgado de Trabajo, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en la Sentencia N° 539-2019, de fecha 07 de noviembre del 2019, el **Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 08 de junio de 2022, acordó: 1) DECLARAR** nula la Resolución de Consejo Universitario N° 0134-2019 del 26 de febrero del 2019, en el expediente del proceso administrativo disciplinario seguido en contra del Sr. Ángel Benito Mogrovejo Flores, únicamente en el extremo que lo sancionó por los cargos contemplados en los numerales 6 y 10 del Artículo N° 95 de la Ley Universitaria N° 30220, y en los acápites e).- y p).- del Artículo N° 16 del Reglamento Disciplinario para los Servidores Docentes de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 987-2017 del 22 de diciembre de 2017, puesto que sobre los demás incisos c)-d)-g)-r) y t) del Artículo N° 16° de mismo Reglamento Disciplinario para los Servidores Docentes de la UNSA, al haberse comprobado la negligencia en que incurrió el actor en el desempeño de sus funciones, como Coordinador Responsable de la realización de la Segunda Especialidad en Comunicación y Matemática Educación Primaria, en el marco del Convenio de Cooperación Inter Institucional N° 215-2013-MINEDU, los mismos, **QUEDARON TOTALMENTE VIGENTES, CONSENTIDOS Y FIRMES, AL NO**

HABER SIDO IMPUGNADOS POR NINGUNA DE LAS PARTES, dentro del término de ley; **2) PRECISAR** que la Sentencia N° 539-2019 de fecha 07 de noviembre del 2019, emitida por la Jueza del Quinto Juzgado de Trabajo, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, también Declaró INFUNDADA la demanda en el extremo de la Reposición del demandante a su puesto de Docente en la Universidad, EN LOS EXTREMOS NO ESTIMADOS EN LA MISMA SENTENCIA; quedando en consecuencia FIRME Y CONSENTIDA; no siendo por lo tanto, necesario graduar nuevamente la sanción, puesto que, la destitución por las causales antes indicadas, ha quedado CONSENTIDA, FIRME E INAMOVIBLE; **3) PONER** en conocimiento de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, el acto administrativo que se emita en mérito al presente acuerdo, para que, ésta a su vez, lo comuniqué al Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

6. APROBACIÓN DEL ANEXO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS (BRASIL) Y LA UNESA

OFICIO N° 0227-2022-OCC-OUCCRIBP-UNESA, de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, por el que remite para aprobación el “**ANEXO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**”, suscrito digitalmente por el señor Rector de la contraparte y con el visto bueno de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 0421-2022-OUAL/TR-UNESA.

Se acordó aprobar el “**ANEXO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**”, y ratificar la designación de la Mg. Lorena Terezinha Acosta López Silva, Servidora Administrativa Nombrada de la Oficina de Internacionalización y Protocolo de la Facultad de Ciencias de la Educación, como Coordinadora y/o Responsable de dicho Convenio, quien se encargará de informar al Rectorado, así como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

AUTORIZACIÓN DE DESPACHO:

7. INFORME N° 01 - 2022 - CEEEPG presentado por la Comisión Especial conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° **0232-2022** del 25 de mayo del 2022, presidida por el **Dr. JOSE ISAIAS LAURA HUAMAN**, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, e integrada por el **Dr. WALTER CORNELIO FERNANDEZ GAMBARINI**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y por el **Ing. JORGE ALBERTO IRURI PEREZ**, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; quienes se encargaron de elaborar un informe respecto a lo sucedido en el examen de admisión de la Escuela de Postgrado llevado a cabo el día domingo 15 de mayo de 2022, e identificar las fallas presentadas que conllevaron a la anulación del referido examen con la Resolución de Consejo Universitario N° 0228-2022; a fin de evitar que estos problemas se vuelvan a presentar.

La Comisión informa lo siguiente:

- Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha sesión del 19 de mayo continuada el 24 de mayo de 2022, el Ing. Álvaro Montes de Oca Beltrán, responsable del soporte informático para el examen virtual, reconoció que hubo errores para que todos los postulantes puedan acceder a la prueba en forma

- simultánea; siendo que esta variación de los tiempos no permitió que todos los postulantes estuvieran en igualdad de condiciones para rendir el examen.
- Considera que las comisiones conformadas por la Escuela de Postgrado, deben ser cambiadas y/o renovadas en sus miembros, debido a que esto fortalecería y ayudaría a mantener la confianza depositada por los postulantes al Posgrado de la Universidad de San Agustín de Arequipa. Asimismo, considera que el nuevo seguimiento y control a las diferentes etapas pendientes de realizar en el proceso de admisión, deben ser para superar los inconvenientes generados en el proceso de la evaluación del examen de admisión.
 - Opinan que la MODALIDAD PRESENCIAL, debe ser la forma del examen de admisión a la Escuela de Postgrado en este Proceso 2022; ello para evitar que se cometa los errores técnicos demostrados en el día 15 de mayo, fecha que generó la razón de la anulación del examen ante las numerosas protestas y quejas de los postulantes; ello para garantizar este proceso y anular el riesgo de fallas en forma virtual.
 - Se sugiere que, en un plazo de una semana se pueda implementar el examen, salvo mejor parecer.

Se acordó: **1)** Aprobar únicamente el punto 1. del Informe N° 01-2022–CEEEPG, presentado por la Comisión Especial conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0232-2022 del 25 de mayo del 2022; y en consecuencia, considerando que las fallas técnicas que generaron la anulación del examen de admisión de la Escuela de Posgrado llevado a cabo el domingo 15 de mayo del 2022, presuntamente, fueron ocasionadas por la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, a cargo del Ing. Álvaro Javier Montes De Oca Beltrán; **2)** Derivar todos los actuados del presente caso, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; para que, conforme a sus atribuciones, sirva realizar las investigaciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar, conforme a ley; **3)** Disponer que el nuevo Examen de Admisión de la Escuela de Posgrado a realizarse, será en la Modalidad Virtual (tal como fue en la convocatoria), cuya fecha será definida por el Consejo Universitario, una vez que la Escuela de Posgrado, haga llegar el nuevo cronograma para ello; y **4)** Disponer que la Dirección Universitaria de Admisión, conjuntamente con la Comisión de Procesos de Selección, se encargará del desarrollo del nuevo examen de admisión de la Escuela de Posgrado, en las mismas condiciones, en las que se realizó el examen anulado del día domingo 15 de mayo de 2022, esto es, modalidad virtual, para lo cual la Escuela de Posgrado brindará el apoyo necesario, en lo que corresponda.

- 8. INFORME N° 01-2022-CEPRUNSA** presentado por la Comisión encargada de evaluar la situación organizacional y académica actual del Centro de Estudios Pre-Universitario (CEPRUNSA) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0177-2022 del 21 de abril de 2022, presidida por el **DR. WALTER CORNELIO FERNÁNDEZ GAMBARINI**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, e integrada por la **DRA. BRIGIDA AURORA MANCHEGO CARNERO**, Decana de la Facultad de Enfermería; por el **Dr. ANTENOR EDGARDO CHAVEZ VALENCIA**, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; y, por el estudiante **Diego Alfredo Vargas Rodríguez**, representante estudiantil ante Consejo Universitario, para conocimiento del Consejo Universitario.

Se acordó: 1) Aprobar el INFORME N° 01-2022-CEPRUNSA presentado por la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0177-2022 del 21 de abril de 2022, presidida por el **DR. WALTER CORNELIO FERNÁNDEZ**

GAMBARINI, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, e integrada por la **DRA. BRIGIDA AURORA MANCHEGO CARNERO**, Decana de la Facultad de Enfermería; por el **Dr. ANTENOR EDGARDO CHAVEZ VALENCIA**, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; y, por el estudiante **DIEGO ALFREDO VARGAS RODRIGUEZ**, representante estudiantil ante Consejo Universitario; y **2)** Derivarlo a la Dirección Universitaria de Admisión, para su implementación, en caso corresponda.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN – RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 17 DE JUNIO DE 2022 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

1. CONCURSO CAS

OFICIO N° 1124-2022-DIGA, con el que la Dirección General de Administración solicita la autorización de la Convocatoria del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; ello para 180 plazas con un presupuesto de S/. 2, 945, 632. 80 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 80/100 soles).

- **Informe Legal N° 698-2022- OUAL-UNSA**; de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal; en el cual señala que resulta legalmente factible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en la modalidad de Plazo Determinado, según el Informe N° 02-2022-COMISIÓN RCU N° 165-2022 y Oficio N° 571-2022-OUPL-UNSA.
- **Oficio N° 571-2022-OUPL-UNSA**, de la Oficina Universitaria de Planeamiento; en el cual manifiesta que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/. 2, 945, 632. 80.
- **Informe N° 02-2022-COMISIÓN RCU N° 0165-2022**, precisado por el **Informe N° 03-2022-COMISIÓN RCU N° 0231-2022** de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presidida por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, e integrada por el Dr. José Isaías Laura Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Mg. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; por el Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal; y, por el Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte, Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos de la UNSA, reconfirmada por Resolución de Consejo Universitario N° 0231-2022 del 24 de mayo de 2022; mediante el cual remite el Cronograma y Cuadro de Plazas.

Se acordó: **1)** Aprobar el Cuadro de Plazas (180) del Concurso CAS N° 001-2022-UNSA, presentado mediante Informe N° 02-2022-COMISIÓN RCU N° 0165-2022, del 08 de junio de 2022, por la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; y **2)** Aprobar el Cronograma y Etapas del Proceso del Concurso CAS N° 001-2022-UNSA, presentado mediante Informe N° 03-2022-COMISIÓN RCU N° 0231-2022, del 15 de junio de 2022, por la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN – RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22 DE JUNIO DE 2022 (Modalidad Virtual)

ORDEN DEL DÍA:

1. AUTORIZACIÓN DE VIAJE DEL DECANO Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES (CAPACITACIÓN - PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN CASA MATRIZ ALEMANIA - LUCAS NULLE)

- **OFICIO N° 404-2022-FCNF**, del Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, mediante el cual hace de conocimiento en Consejo de Facultad del 14 de junio del presente año, se aprobó la invitación de la empresa “Lucas-Nülle GmbH”, para participar en el programa de entrenamiento en casa matriz en el país de Alemania, desde el 24 de junio hasta el 02 de julio del presente año, siendo que el programa tendrá lugar en las ciudades de Göttingen, Colonia y Kerpen – Alemania.

Dicha invitación se realiza en cumplimiento de las actividades de “*Formación de Formadores*”, en el marco del Contrato N° 100-2020-UNSA “*CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 006-2020-UNSA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MOBILIARIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN*”, señalando el **Centro de Costos: 05.07 Facultad de Ciencias Naturales y Formales AEI 01.06 Programa de mejoramiento de competencias de desempeño implementado para la docentes universitarios, A.O. 01.06.01 Participación de docentes en eventos académicos nacionales e internacionales.**

En ese sentido, **solicita la autorización de viaje respectiva y viáticos correspondientes del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales.**

Se acordó autorizar el viaje del Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, para participar en el programa de entrenamiento en casa matriz, en cumplimiento de las actividades de “*Formación de Formadores*”, en el marco del Contrato N° 100-2020-UNSA “*CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 006-2020-UNSA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MOBILIARIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN*”, a realizarse en las ciudades de Göttingen, Colonia y Kerpen - Alemania, desde el 24 de junio hasta el 02 de julio del presente año, considerando que según lo señalado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, la empresa “Lucas-Nülle GmbH”, cubrirá el monto correspondiente a los pasajes aéreos y seguro de viaje; asimismo, **se acordó** encargar a la Subdirección de Logística, para que haga llegar el monto de los viáticos correspondientes y a la Oficina Universitaria de Planeamiento la disponibilidad y certificación presupuestal, con el POI, Centro de Costos y Actividad Operativa de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, conforme a la Directiva de Asignación de Viáticos y Pasajes por comisión de servicios en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0436-2018 y demás normativa aplicable.

- **OFICIO N° 295-2022-DAQ-FCNF**, del Departamento Académico de Química y **OFICIO N° 166-2022-DAF-FCNF**, del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, con el visto bueno del Decano, ponen

en conocimiento la invitación para asistir al programa de entrenamiento en casa matriz Alemania, en cumplimiento de las actividades de “Formación de Formadores” en el marco del Contrato N° 100-2020-UNSA “*Contratación Internacional N° 006-2020-UNSA, para la adquisición de equipos de mobiliario y sistemas de información para equipamiento de los laboratorios de Física y Química de la Universidad Nacional de San Agustín*”, por lo que solicitan la autorización del servicio de viáticos correspondientes de los docentes de dichos departamentos académicos, conforme al siguiente detalle:

Departamento Académico de Química del 23 de junio al 06 de julio del 2022:

Nombres y Apellidos	DNI	Condición
Mg. Ángel Felipe Amézquita Chirinos	29231113	Docente Nombrado
Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo	29223218	Docente Nombrado
Dra. Zunilda Noemy Cabrera Del Carpio De Morales	29406982	Docente Nombrado
Dra. Carla Jennifer Vizcarra Velasco	29671867	Docente Nombrado

Departamento Académico de Física del 24 de junio al 07 de julio del 2022:

Nombres y Apellidos	DNI	Condición
Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas	29365144	Docente Nombrado
Msc. Elfer Venancio Arenas Herrera	29614008	Docente Nombrado
Msc. Felicitas Nina Herrera	29378561	Docente Nombrado
Msc. John Alexander Flores Tapia	29613662	Docente Nombrado

- **Oficio N° 621-2022-OUPL-UNSA**, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante el cual, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” por el monto de S/ 14,498.32 para el ejercicio presupuestal 2022; asimismo, mediante **Oficio N° 1300-2022-SDL-DIGA/UNSA** la Subdirección de Logística, informa que, corresponde otorgar viáticos por el monto de S/ 3624.58 por 02 días a los docentes del Departamento Académico de Química.
- **Oficio N° 622-2022-OUPL-UNSA**, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante el cual informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” por el monto de S/ 14,498.32 para el ejercicio presupuestal 2022; asimismo, mediante **Oficio N° 1301-2022-SDL-DIGA/UNSA**, la Subdirección de Logística informa que, corresponde otorgar viáticos por el monto de S/ 3624.58 por 02 días a los docentes del Departamento Académico de Física.
- **Informe Legal N° 739-2022-OUAL/V-UNSA** respecto a la solicitud de los docentes del Departamento Académico de Química e **Informe Legal N° 740-2022-OUAL/V-UNSA**, respecto a la solicitud de los docentes del Departamento Académico de Física, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, mediante los cuales concluye: “(...) *Somos de la opinión que, se debe disponer la realización de las capacitaciones y/o entrenamientos dispuestos en la cláusula décimo tercera del Contrato N° 100-2020-UNSA, a fin de garantizar el correcto funcionamiento y conservación de los bienes adquiridos, siendo responsabilidad del Área Usuaría y de la Subdirección de Logística el determinar la modalidad en la que se efectúen dichas capacitaciones, a fin de garantizar la finalidad pública de la contratación internacional Nro. 006-2020-UNSA, de la cual surge el contrato Nro. 100-2020-UNSA.*”, y por los que también concluye que en atención

a los Decretos N° 1520-2022-SG-UNSA y N° 1662-2022-SG-UNSA, se remitan los actuados al Vicerrectorado de Investigación, para que éste a su vez remita al Consejo Universitario y emita la resolución respectiva.

- **Oficio N° 460-2022-VRI**, del Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual opina que, conforme a lo informado por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, es procedente el viaje de los docentes de los Departamentos Académicos de Química y Física, para que participen en el Programa de Entrenamiento en Casa Matriz Alemania, en cumplimiento de las actividades de capacitación, a realizarse en el periodo del 24 de junio al 07 de julio del presente año.

Se acordó autorizar el viaje de los docentes del Departamento Académico de Química y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para participar en el programa de entrenamiento en casa matriz, a realizarse en las ciudades de Göttingen, Colonia y Kerpen - Alemania, del 24 de junio al 07 de julio del 2022, en cumplimiento de las actividades de *“Formación de Formadores”*, en el marco del Contrato N° 100-2020-UNSA *“CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 006-2020-UNSA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MOBILIARIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN*, considerando que según lo señalado por la empresa “Lucas-Nülle GmbH”, se cubrirá el monto correspondiente a los pasajes aéreos, seguro de viaje y otros; asimismo, **se acordó** otorgar el monto de los viáticos correspondientes por 02 días para cada docente, conforme a la Directiva de Asignación de Viáticos y Pasajes por comisión de servicios en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0436-2018 y demás normativa aplicable.

2. APROBACIÓN CRONOGRAMA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

OFICIO N° 169-2022-EPG/UNSA de la Escuela de Posgrado, comunicando que la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado acordó que la nueva fecha del Examen de Admisión se lleve a cabo el día domingo 29 de mayo del presente año en modalidad virtual, tal como se aprobó en sesión de Consejo Universitario. Además, solicita que la Plataforma de la Universidad sea de uso exclusivo para el Examen; para lo cual se ha conformado 3 grupos en 3 horarios diferentes.

- **OFICIO N° 234-2022-EPG/UNSA** de la Escuela de Posgrado, mediante el cual comunica que en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0294-2022, el 14 de junio del presente año se llevó a cabo una reunión con la Dirección Universitaria de Admisión y la Comisión de Proceso de Selección; en la cual se determinó los procedimientos que se tomarán en consideración para la realización del **Examen de Admisión Virtual de la Escuela de Posgrado del domingo 03 de julio del 2022**.
- **OFICIO N° 250-2022-EPG/UNSA** de la Escuela de Posgrado, mediante el cual remite su cronograma de actividades académicas 2022, según el siguiente detalle:

ESCUELA DE POSGRADO PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	FIN
Elaboración del plan de funcionamiento de la EPG	16-Dic-21	31-Ene-22
MATRÍCULA	INICIO	FIN
Matrícula (virtual) para ingresantes año académico 2021 y años anteriores	04-Julio-22	09-Julio-22
Matrícula (virtual), ingresantes 2022	04-Julio-22	09-Julio-22
PRIMER SEMESTRE - 2022	INICIO	FIN
Inicio y culminación	11-julio-22	11-nov-22
SEGUNDO SEMESTRE - 2022	INICIO	FIN
Inicio y culminación	21-nov-22	21-Ene-23
EXAMEN DE ADMISIÓN		
CONVOCATORIA	INICIO	FIN
Aprobación de cronograma de admisión por el CU	01-Mar-22	31-Mar-22
Publicación de la convocatoria	01-Abr-22	08-Abr-22
Segunda publicación de la convocatoria	17-Abr-22	18-Abr-22
Inscripciones	09-Abr-22	30-Abr-22
Publicación Maestrías y Doctorados habilitados y no habilitados	02-May-22	02-May-22
Reinscripción, cambio de Maestría o Doctorado (presentación DJ), solo para inscritos en maestrías y doctorados no habilitados	03-May-22	05-May-22
Examen de admisión	03-Julio-22	03-Julio-22
Matrículas ingresantes 2022	04-Julio-22	09-Julio-22

- **OFICIO N° 255-2022-EPG/UNSA** de la Escuela de Posgrado, a través del cual remite el **Oficio N° 890-2022-DUA-VR.AC.UNSA** de la Dirección Universitaria de Admisión, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 294-2022, que aprobó la realización del nuevo examen de Admisión de la Escuela de Posgrado, en la modalidad virtual, a cargo de la Dirección Universitaria de Admisión y de la Comisión de Procesos de Selección; ello a fin de remitir el desarrollo de actividades para la realización del examen, según el siguiente detalle:

- **FECHA DE ENTRENAMIENTO** : Sábado 02 de Julio de 2022
- **FECHA DE EXAMEN VIRTUAL** : Domingo 03 de julio de 2022

Asimismo, se adjunta la distribución de los GRUPOS y TURNOS según el número de postulantes, que serán aplicados para el entrenamiento y la ejecución del examen (02 archivos Excel).

Se acordó: **1)** Dejar sin efecto el anterior Cronograma de Actividades Académicas de la Escuela de Posgrado, el cual fue validado con Resolución de Consejo Universitario N° 0163-2022; y, **2)** Validar el nuevo Cronograma de Actividades Académicas 2022 de la Escuela de Posgrado, estableciéndose como fecha para la realización del Examen de Admisión 2022 de la Escuela de Posgrado, el día domingo 03 de julio del 2022, en la modalidad virtual.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - RESÚMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 28 DE JUNIO DE 2022 (Modalidad Virtual)

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, Y ORGANIGRAMA

OFICIO N° 194-2022-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, mediante el cual informa que el expediente del **proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, se encuentra expedito para su aprobación por Consejo Universitario, conformado por los siguientes documentos:

- a) *Proyecto de dispositivo legal aprobatorio del ROF (Resolución de Consejo Universitario).*
- b) *Proyecto de ROF.*
- c) *Exposición de motivos.*
- d) *Informe técnico y sus anexos.*
- e) *Informe legal elaborado por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal que valida la legalidad de las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad.*

Asimismo, remite el **Informe N° 00077-2022-MINEDU/MGP-DIGESU-DICOPRO**, del Coordinador en Modernización del Estado y Documentos de Gestión, Dr. Milton Clark Muñoz Santivañez del Ministerio de Educación - MINEDU, quien concluye que la propuesta del ROF de la UNSA, cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, recomendando continuar con el trámite de su aprobación.

Se acordó: **1)** Aprobar el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que comprende II Títulos, XI Capítulos y 166 artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución.; **2)** Aprobar el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante de la presente resolución; **3)** Derogar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama General de la UNSA aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016; así como, todo dispositivo y norma interna que se le oponga; **4)** Disponer que el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF y ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación; **5)** Disponer que el Rector, Vicerrectores Académico y de Investigación, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Director General de Administración, Jefes de Oficinas y demás autoridades de unidades de organización de la UNSA, efectúen la adecuación de las disposiciones contenidas en el Reglamento adjunto, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la vigencia del presente Reglamento; **6)** Encargar a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente resolución, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el diario oficial "El Peruano"; **7)** Encargar al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el portal de Transparencia y en la página

web de la UNSA; **8)** Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU, el Reglamento de Organización y Funciones y sus Informes Técnicos sustentatorios en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de aprobados; y **9)** Notificar la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la UNSA para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Con la abstención del Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado.

2. INCORPORACIÓN DE UNSA COMO MIEMBRO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES NACIONALES DEL PERÚ - AUNAP

CARTA N° 0003-2022/AUNAP-PCD, de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú, mediante el cual comunica que desde agosto del 2021 al 23 de febrero del 2022, la referida Asociación, no ha desarrollado Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de manera oficial; por ello, el 02 de marzo se realizaron Elecciones Generales para una nueva Junta Directiva conforme a Ley, la norma estatutaria y considerando los informes de la SUNARP respectivamente, siendo que el Consejo Directivo está conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	<i>Dr. Américo Guevara Pérez</i>	<i>Rector UN Agraria La Molina – Lima</i>
VICEPRESIDENTE	<i>Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava</i>	<i>Rector UN de Ingeniería UNI – Lima</i>
SECRETARIO	<i>Dr. Hugo Jose Rojas Flore</i>	<i>Rector UN de San Agustín de Arequipa</i>
TESORERO	<i>Dr. Rodil Tello Espinoza</i>	<i>Rector UN de la Amazonia Peruana – Loreto</i>
VOCAL	<i>Dr. Antonio Jeri Chávez</i>	<i>Rector UN San Cristóbal de Huamanga</i>
VOCAL	<i>Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja</i>	<i>Rector UN Santiago de Antúnez de Mayolo – Ancash</i>
VOCAL	<i>Dr. Amador G. Vilcatoma Sanchez</i>	<i>Rector UN del Centro del Perú - Junín</i>

Sin embargo, un minoritario grupo de Rectores (8), se reunieron en el Centro Cultural de la UNMSM, y eligieron a otra Junta Directiva, con documentación irregular, lo que ha llevado, a buscar la solución respectiva en el Poder Judicial, lo que significa un proceso largo que impide a las universidades públicas (de forma colegiada) trabajar con el Legislativo y Ejecutivo; sin embargo, el pasado 29 de Abril del presente año, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería UNI, la mayoría de universidades públicas del país se reunieron para **refundarse colegiadamente como ASOCIACION DE UNIVERSIDADES NACIONALES DEL PERU – AUNAP**, y continuar trabajando la agenda nacional del desarrollo del sistema universitario. Asimismo, solicita:

- Aprobar al interior de la universidad, la incorporación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como miembro oficial de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP, suspendiendo el pago de la cuota anual a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, y destinar dicha membresía a la AUNAP, por los problemas de índole judicial en la cual se halla inmersa dicha Asociación (ANUPP).

- Permitir que los miembros de la comunidad universitaria de su Universidad, participen de las Sesiones, Eventos, Foros y/o afines que organice nuestra Asociación entre otros.

Se acordó por unanimidad: **1)** DISPONER la desafiliación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como miembro oficial de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP; y en consecuencia; **2)** SUSPENDER el pago de la cuota anual a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP; **3)** AUTORIZAR la incorporación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como miembro oficial de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP, a partir del 28 de junio del 2022; **4)** DESTINAR la membresía que se efectuaba a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP, a partir del 28 de junio del 2022; y **5)** ENCARGAR el cumplimiento de lo acordado a la Dirección General de Administración a través de la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios Relaciones Internacionales Becas y Pasantías, debiendo informar al respecto en lo que corresponda.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 07 DE JULIO DE 2022 (Modalidad Virtual)

ORDEN DEL DÍA:

2. SEGUNDO EXAMEN PARCIAL:

OFICIO N° 004-2022-TECU-AU-CFGCU-UNSA presentado por los estudiantes Representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario, Diego Alonso Chambi Condori, Diego Alfredo Vargas Rodríguez y Katherin Johana Meza Zamalloa, entre otros estudiantes Representantes ante Asamblea Universitaria y Comedor Universitario, por medio del cual, debido al incremento de contagios por COVID-19 en los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad, solicitan realizar las coordinaciones necesarias con las oficinas correspondientes, con el fin de poder reevaluar la situación de los exámenes presenciales de la segunda fase para que se realicen de manera virtual según cronograma, del 11 al 15 de julio del 2022.

Considerando la autonomía académica, normativa, económica y administrativa de las Facultades, **se acordó: 1)** Declarar Feriado No Laborable para los servidores docentes de la UNSA, el día lunes 11 de julio del 2022, por conmemorarse el día del Docente Universitario; encargando a los decanos y las autoridades competentes de cada Facultad (en coordinación con los docentes), la reprogramación de la evaluación y/o actividad académica correspondiente al citado día; y **2)** Disponer que los decanos y las autoridades competentes de cada Facultad, previa evaluación de las condiciones académicas y sanitarias para cada caso, adopten las acciones pertinentes respecto a la modalidad del Segundo Examen Parcial del Semestre Académico 2022-A, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2022, ello, acorde con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNSA, y normativa vigente emitida con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022-B:

OFICIO N° 608-2022-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, por el cual, eleva la propuesta del **Cronograma de Actividades Académicas 2022-B**.

- **OFICIO N° 616-2022-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, por el cual, eleva la **propuesta modificada del referido Cronograma**, según el siguiente detalle:

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	FIN
Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos	07-Jul-2022	08-Jul-2022
Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales)	26-Ago-2022	02-Set-2022

MATRÍCULA	INICIO	FIN
Matricula general virtual	05-Set-2022	09-Set-2022
Matricula en situación de excepción (Escuelas)	05-Set-2022	09-Set-2022
Modificación de matrícula (Escuelas)	05-Set-2022	09-Set-2022

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	02-Set-2022	16-Set-2022

CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE)	16-Set 2022	30-Set-2022
------------------------------------	-------------	-------------

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
INICIO Y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE	05-Set-2022	30-Dic-2022
- Registro de notas (Primer parcial)	10-Oct-2022	14-Oct-2022
- Registro de notas (Segundo parcial)	21-Nov-2022	25-Nov-2022
- Registro de notas examen sustitutorio	28-Nov-2022	02-Dic-2022
- Registro de notas (Tercer parcial)	26-Dic-2022	30-Dic-2022

FECHAS PARA RECORDAR	
* Día de San Agustín	28 de Agosto 2022
* Día del Estudiante	23 de setiembre 2022
* Día de la UNSA	11 de noviembre 2022

Se acordó aprobar el Cronograma de Actividades Académicas 2022-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como disponer su publicación.

4. REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA:

INFORME N° 01-2022 COMISION ESPECIAL RCU-0260 remitido mediante **Oficio N° 01-2022-C.E-RCU N° 0260**, por la Comisión Especial encargada de revisar el **Reglamento para la constitución o creación de Departamentos Académicos** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° **0260-2022**, presidida por el **Mg. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos e integrada por la **Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero**, Decana de la Facultad de Enfermería, el **Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y la estudiante **Katherin Johana Meza Zamalloa**, Representante del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario; mediante el cual hacen llegar sus observaciones al referido Reglamento.

- **OFICIO N° 814-2022-OUAL/UNSA, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal**, por el cual, es de la opinión que el Órgano Competente para aprobar Reglamentos, cuya atribución, según la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNSA, salvo mejor parecer.

En mérito al Artículo 151º numeral 2) de Estatuto Universitario, **se acordó** aprobar el **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; para lo cual se dispone que, la Comisión

encargada de revisar dicho Reglamento, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0260-2022, considere la pertinencia de atender o incorporar las observaciones planteadas en plena sesión por parte del Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho, respecto a la modificación del artículo 6° y otros dispositivos, y, del Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado, en relación a la anulación de la segunda y tercera Disposición Final del Reglamento, debiendo hacer llegar dicho Reglamento en su versión final, para emitir la resolución respectiva.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL